



NI	—	32415	—	EXP Físico
RAD	—	680816000254201800003		

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA, 11 — ABRIL — 2023

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	JHEAN CARLOS RICARDO ÁVILA					
Identificación	1.096.244.491					
Lugar de reclusión	EPMSC BARRANCABERMEJA					
Delito(s)	Hurto calificado y agravado					
Procedimiento	Ley 1826 de 2017					
Providencias Judiciales que contienen la condena					Fecha	
					DD	MM AAAA
Juzgado 1º	Penal	Municipal	Barrancabermeja		12	11 2019
Tribunal Superior	Sala Penal	-			-	- -
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal					-	- -
Juez EPMS que acumuló penas					-	- -
Tribunal Superior que acumuló penas					-	- -
Ejecutoria de decisión final (ficha técnica)					12	11 2019
Fecha de los Hechos				Inicio	-	- -
				Final	14	08 2017
Sanciones impuestas					Monto	
					MM	DD HH
Penas de Prisión					80	- -
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas					80	- -
Penas privativas de otro derecho					-	- -
Multa acompañante de la pena de prisión					-	- -
Multa en modalidad progresiva de unidad multa					-	- -
Perjuicios reconocidos					-	- -
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba		
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-
Prisión Domiciliaria	-	-	-	X		

CONSIDERACIONES

1. Competencia



Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque la interna se encuentra en el EPMSC BARRANCABERMEJA.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Enseñanza	Redime		Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta		Horas	Meses	
18707937	Oct. 2022	Dic. 2022	300	01	08	Sobresaliente – ejemplar
18787140	Ene. 2023	Feb. 2023	196	-	25	Sobresaliente-buena

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **02 meses, 03 días**.

De otra parte, se oficiará a la dirección del EPMSC BARRANCABERMEJA, para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas por el sentenciado desde marzo de 2023, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

- RECONOCER** a favor del sentenciado una redención de pena en cuantía de **02 meses 03 días**.
- OFICIAR** a la dirección del EPMSC DE BARRANCABERMEJA, para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas desde marzo de 2023, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena.
- PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO JUEZ	Puede constatar autenticidad de la actuación judicial en estos sitios web:	
		
E-mail Centro Serv. Admin. JEPMSBUC (memoriales)	csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	
E-mail Juzgado (sólo asuntos urgentes)	j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	
E-mail Juzgado (sólo acciones constitucionales)	j01epbucconstitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co	